



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00210-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JAIRO CARRILLO CARREÑO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., es improcedente el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, pues los autos de sustanciación no son susceptibles de recurso alguno, conforme a lo contemplado en el artículo 64 del C. P del T. y de la S. S.

Sin embargo, se precisa a la mandataria judicial que la solicitud de ejecución de la sentencia proferida en este proceso ordinario se tramita en proceso distinto, por lo que se le asignó el radicado 05360310500120220007700 y es allí donde se surtirán todas las actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 159 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de abril de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c6611c5c90dbf557573161f92ddd42bfe18133cd504a3e98d1e720728ceaf4**

Documento generado en 07/04/2022 09:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>